



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano Roque Alonso, 20 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 146/2025

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 43/2025, 45/2025, 46/2025, 47/2025, FORMALIZADO CON LAS EMPRESAS; INDEX S.A.C.I., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PROFARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 PARA LA "ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS DE HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA" - ID N° 469870.

VISTO: La Nota N° 581 de fecha 20 de noviembre del año en curso presentado por la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA), por los cuales justifica y solicita la ampliación de monto de los Contratos N° 43/2025, 45/2025, 46/2025, 47/2025, suscriptos con las empresas; INDEX S.A.C.I., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PROFARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 PARA LA "ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS DE HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA" ID N° 469870; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo Nro. 67 "DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS", dispone: "*...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...*"



Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo Nro. 71 "Garantías del contrato.", dispone: "*...b) El cumplimiento de los contratos, que se otorgará por el equivalente del 5% (cinco por ciento), al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato. Esta garantía deberá ser presentada en el plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley. Si como consecuencia de una modificación de contrato, se requiera la ampliación de esta garantía, la misma deberá ser entregada en forma previa a la suscripción de la adenda respectiva. ...*"

Que, la Resolución de la DNCP 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY NRO 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su Capítulo I y su Artículo 182, dice: "*...Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...*"

"*...Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)*"

Que, la Ley N° 7021/22 "de suministros y contrataciones públicas", confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA**

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

**EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE**

1° Aprobar la ampliación del monto inicialmente formalizado en el marco de los Contratos formalizados con las empresas; **INDEX S.A.C.I., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PROFARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A.**, adicionando un monto total de **Gs. 73.301.400 (guaraníes setenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos)** al monto total inicialmente adjudicado. Conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 43/2025 "ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS DE HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA" - ID N° 469.870 - INDEX S.A.C.I				DETALLE DE AMPLIACION		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR	% DE AMPLIACION
11	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	200	248.600	40	9.944.000	20%
TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS					9.944.000	

CONTRATO N° 45/2025 "ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS DE HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA" - ID N° 469.870 - LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.				DETALLE DE AMPLIACION		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR	% DE AMPLIACION
8	Formula lactea inicio	200	68.250	40	2.730.000	20%
9	Formula Láctea de Continuación Polvo	200	61.900	40	2.476.000	20%
TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS					5.206.000	

CONTRATO N° 46/2025 "ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS DE HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA" - ID N° 469.870 - PROFARMA S.A.				DETALLE DE AMPLIACION		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR	% DE AMPLIACION
5	Formula Hipercalorica Normo Proteica	200	303.000	40	12.120.000	20%
6	Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo	300	198.000	60	11.880.000	20%
7	Formula Polimerica Completa para Adultos con Fibra	200	172.115	40	6.884.600	20%
10	Formula Hipercalorica Hipoproteica Polvo	200	164.300	40	6.572.000	20%
13	Hierro sacarato inyectable	400	48.800	80	3.904.000	20%
TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS					41.360.600	

CONTRATO N° 47/2025 "ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS DE HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA" - ID N° 469.870 - PROSALUD FARMA S.A.				DETALLE DE AMPLIACION		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR	% DE AMPLIACION
2	Formula semielemental para adultos	300	187.000	60	11.220.000	20%
3	Formula Modular Proteica Polvo	200	139.270	40	5.570.800	20%
TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS					16.790.800	

TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 PARA LA "ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS DE HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA" ID N° 469.870	73.301.400
--	-------------------

2° Aprobar las suscripciones de las siguientes Adendas por la cual se amplía el monto de los Contratos formalizado con las empresas; **INDEX S.A.C.I., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PROFARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A.** Conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy.	O.F.	Dpto.	Monto a Ampliar
2025	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	352	10	0	01	99	73.301.400
TOTAL, EN GUARANIES									73.301.400

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

- 4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda al Contrato respectivo con la firma contratada.
- 5° Disponer que la DISERSANFA ejecute las Adendas respectivas, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo del 2018.
- 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO